



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 MAR 2022

VISTOS: El Contrato N°015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 27 de julio de 2020; el Informe N°200-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 02 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N°295-2022/GRP-401000-401400, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 229-2022/GRP-401000-401100, de fecha 10 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de julio de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Vial Aypate, para la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2450436; con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 200-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 02 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, designen con eficacia anticipada a partir del 17 de enero de 2022 a inspector para la continuidad de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2450436; en el citado informe se hace referencia a la Carta Notarial N°033-2021/GRP-401000-401400-401420, de fecha 21 de octubre de 2022, donde se comunica el incumplimiento de obligaciones contractuales respecto a la supervisión de la presente obra que se celebró mediante Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; asimismo se hace referencia a la Carta Notarial N° 03-2022/GRP-401000-401100, de fecha 17 de enero de 2022, donde se informa la resolución del Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante el Informe N° 295-2022/GRP-401000-401400, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta para la designación del Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche como INSPECTOR PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2450436, con eficacia anticipada a partir del 17 de enero de 2022, solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM, en su Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 MAR 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ como INSPECTOR PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2450436, con eficacia anticipada a partir del 17 de enero de 2022;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a el Consorcio Vial Aypate en su domicilio Mz D Lote 13 Urbanización Jardín 2da Etapa del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, a su correo electrónico serviciosviviana71@hotmail.com, al profesional mencionados en el artículo primero; Oficina Sub Regional de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL